

Nº Liquidación	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	Importe sanción
501163/90	14.581.525	Mariano Adán Jiménez	Lardero,23-4º C.-Logroño	25.000
501213/90	16.497.569	Araceli Llorca Pérez	Lardero,16-2º H.-Logroño	25.000
501294/90	16.475.527	César Lope Peso	Dq. Victoria,3.-Logroño	25.000
501342/90	16.336.269	Francisco Sierra Sáiz	Mq. Enseñada,21-2.-Logroño	25.000
501383/90	16.509.838	Diego Martínez Antoñanzas	O. Fidel García,4.-Logroño	25.000
501466/90	16.509.700	José A. Moreno Ortega	Trinidad,6.-Logroño	25.000

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error

III.B.105

Advertido error en la publicación del Acta de Infracción núm. 1182/90 de fecha 11-10-1990, Boletín Oficial de La Rioja nº 155, de fecha 22-12-1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación para su publicación:

— En la línea 4 donde dice “de Logroño” debe decir “de Calahorra”.

Logroño, a 11 de Enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Pilar de Gregorio García.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.106

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recuos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Enero de 1991.

Nº CERTIF.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
90/3949	GENERAL	7/89-11/89	JESUS M. ORTEGA PEREZ	50.100
90/3945	GENERAL	3/90	ANA ISABEL RODRIGUEZ STA. MARIA	50.100
90/3969	GENERAL	12/89	ANTONIO F. ALVAREZ MEJIAS	50.100
90/3930	GENERAL	10/89-1/90	AUTOMOVILES MAC. S.A.	50.100
90/3929	GENERAL	9/89-10/89	AUTOMOVILES MAC. S.A.	50.100
90/3934	GENERAL	4/89-6/89	CARLOS CUEVA RUIZ	100.000
90/3905	GENERAL	7/90	CERSA	51.000
90/3959	GENERAL	6/89	DISVALUR S.A.	50.100
90/3941	GENERAL	4/89-7/89	ESMAMODA S.L.	50.100
90/3901	GENERAL	12/88	FCO. JAVIER RUBIO BLANCO	95.000
90/3860	GENERAL	5/89	FCO. JAVIER VELOSO NAVAS	50.100
90/3831	GENERAL	11/89-1/90	MARIA PILAR SAENZ MASIP	50.100
90/3925	GENERAL	12/89	MARIO APELLANZ GALLEGO	50.100
90/3953	GENERAL	7/89	MOTOR ESTE S.A.	50.100
90/3795	GENERAL	7/89	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	50.100
90/3796	GENERAL	8/89-12/89	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	50.100
90/3961	GENERAL	12/89-2/90	PEDRO RUBIO SEVILLA	50.100
90/3956	GENERAL	8/89-10/89	PHILIPS MORRIS ESPAÑA S.A.	25.000
90/3957	GENERAL	8/89-10/89	PYCONT S.A.	10.000
90/3871	GENERAL	2/89	RAFAEL LOPEZ VEIGA	50.500
90/3960	GENERAL	10/89-1/90	SDAD. NAVAR. RIOJANA SOPORTES PSL	50.100
90/3837	GENERAL	5/89-9/89	TIMBRER S.A.	50.100
90/3822	GENERAL	9/89-12/89	VICTOR URIARTE CENTAÑO	50.100
90/3965	GENERAL	6/89-9/89	ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ	50.100
90/3835	GENERAL	5/90	ANDRES SOTO RODRIGUEZ	50.100
90/3836	GENERAL	7/89	ANDRES SOTO RODRIGUEZ	50.100

Expediente administrativo de apremio

III.B.107

Don Jaime Enrique Garillet Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: “Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.”

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALBERITE	GRANJA EL MANANTIAL S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	2/90	71.858,-
CALAHORRA	IGNACIO M. BLASCO DIEZ	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	07-08/86	59.027,-
CALAHORRA	JOSE M. UBIERNA CUENDIAS	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/90	271.180,-
CALAHORRA	JOSE M. UBIERNA CUENDIAS	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/90	260.726,-
CALAHORRA	ESTABLECIMIENTOS JOMY S L	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-90	17.952,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-INFRACC. NORMAS SS	08/89	60.220,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-INFRACC. NORMAS SS	10/89-02/90	60.220,-
CALAHORRA	ARIONA S.A.	01-INFRACC. NORMAS SS	03/89	60.106,-
CALAHORRA	ISIDORO ESTEBANEZ FERMOSE	01-INFRACC. NORMAS SS	08/89-01/90	12.100,-
FUENMAYOR	JOSE M IBAÑEZ MIGUEL	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	04/86	208.904,-
NAVARRETE	MUEBLES HNOS DEL REY S A	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/90	230.212,-
LARDERO	JOSE M VERA VERA	01-DEUDA JUZGADO SOCIAL	04/83-06/83	767.657,-
ALBELDA	GONZALO ALTUZARRA LEONARDO	06-DESCUBIERTO TOTAL	08/89-12/89	31.156,-
ALBELDA	ANGEL LEDO DIAZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	11/88	5.650,-
ALBELDA	NAXIMO MARTINEZ LOPEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	11/88	5.650,-
ALBELDA	LUIS TORREJON BAUTISTA	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/88	5.650,-
ALDEANUEVA	CIRILO MARTINEZ LOPEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-09/89	56.000,-
ALDEANUEVA	TEODORO RUIZ DE BLAS	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/89	6.311,-
ARNEDO	JESUS NATARRANZ DIEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	07/89	6.311,-
CALAHORRA	ADAN GOMEZ ASCENSION	06-DESCUBIERTO TOTAL	04/89-06/89	18.733,-
CALAHORRA	DOMINGO DE BLAS BAILOS	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	74.634,-
CENICERO	ASTER D ZABALA BAZAN	07-DESCUBIERTO TOTAL	06/89-07/89	22.002,-
PRADEJON	ANTONIA PIÑERO GUTIERREZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-12/89	18.733,-
PRADEJON	ANTONIO ESCACENA JIMENEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-12/89	18.733,-
PRADEJON	SANTIAGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	74.634,-
PRADEJON	FERNANDO SEGOVIA HACHADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89	6.311,-
PRADEJON	ENRIQUE JIMENEZ FLORES	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/89-05/89	18.733,-
PRADEJON	FERNANDO SEGOVIA HACHADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/88	5.650,-
PRADEJON	JUAN B CASTRO BLANCO	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/89-11/89	12.522,-
PRADEJON	JOSE L VIZAN DELGADO	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-06/89	37.367,-
ROBRES CA	CESAREO MARTINEZ MORO	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/88	5.650,-
ROBRES CA	JUAN SURE JUANOLA	06-DESCUBIERTO TOTAL	03/88	5.650,-
VILLAR AR	CONCEPCION MOLINO FERNANDEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-09/89	56.000,-
CALAHORRA	FCO. JIMENEZ HERNANDEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	131.514,-
CALAHORRA	FCO. JIMENEZ HERNANDEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	07/88-12/88	59.305,-
HORNOS MON	ALFREDO CERROLAZA ORTIGOSA	07-DESCUBIERTO TOTAL	11/89	11.051,-
HORNOS MON	ALFREDO CERROLAZA ORTIGOSA	07-DESCUBIERTO TOTAL	12/88	9.967,-
ROBRES CAS	OLEGARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	07-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-12/89	131.514,-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.